

ORDENANZA N° 1641/02

VISTO:

La falta de semáforos que regulen la velocidad en calles de tránsito fluido; y

CONSIDERANDO:

Que existen en nuestra ciudad calles de tránsito fluido que por falta de semáforos o reductores de velocidad, es frecuente que se produzcan accidentes;
que siendo varias de ellas transportadoras de un importante volumen de tránsito, se plantean situaciones de riesgo en la intersección de las calles Don Bosco con Bilbao, José Hernández con Avenida Belgrano, San Martín con Prefectura Naval y 11 de Julio con Colón;
que en la búsqueda de soluciones a estos conflictos, en otros lugares de la ciudad se han colocado los reductores de velocidad denominados "lomo de burro", con resultados altamente favorables;
que la solución propuesta es de fácil aplicación y bajo costo pero que sin dudas, será en beneficio de quienes circulan por la zona, fundamentalmente los peatones;
que la presente se encuentra encuadrada dentro de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

- Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área correspondiente, la colocación de reductores de velocidad (lomo de burro) en la siguientes arterias:
- Sobre calle Don Bosco en su intersección con Bilbao,
 - Sobre calle José Hernández en su intersección con Av. Belgrano.
 - Sobre calle Prefectura Naval en su intersección con Av. San Martín.
 - Sobre calle 11 de Julio en su intersección con Colón.
- Art. 2º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2002.
- Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
Aa/OMV